

subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de las siguientes fincas embargadas al ejecutado DON JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ ORDOÑO:

- Finca 1: Rústica, tierra prado radicante en el pueblo de Liencres, término municipal de Piélagos, mies de Rosedo, sitio de la Valleja, de siete carros y cuarto o sea doce áreas noventa y siete centiáreas, que linda: Norte, herederos de don Adolfo Palomera; Sur, doña María de la Pedraja; Este, herederos de don Antonio Estrada, y Oeste, don Eduardo Herrera. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, Ayuntamiento de Piélagos, al tomo 2625, libro 429, folio 62 y finca número 27.840.

- Finca 2: Rústica, parcela de terreno a prado en la mies de Rosado, sitio de la Valleja, pueblo de Liencres, Ayuntamiento de Piélagos, cuya superficie es de ocho áreas noventa y cuatro centiáreas o sea cinco carros, que linda al Norte, doña María de la Pedraja; Sur, don Severino Alonso; Este, doña Carolina Estrada; y Oeste, don Eusebio Herrera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, Ayuntamiento de Piélagos, al tomo 2706, libro 453, folio 204 y finca número 35.254.

La subasta se celebrará el próximo día 3 de mayo de 2007 a las horas 10:30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Calle del Sol número 28 de Santander.

La finca 1 ha sido valorada en 10.376 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 4.800,78 euros.

La finca 2 ha sido valorada en 7.152 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 1.576,78 euros.

No se puede hacer constar la situación posesoria de los inmuebles.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el BOC

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Santander, 5 de marzo de 2007.—La secretaria, Nieves Sánchez Valentín.

07/4373

8.2 OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

Sección Tercera

Notificación de sentencia en recurso de queja número 2/06.

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Cantabria,

Hago saber: Que en esta Sala se sigue rollo de queja, número 2/06, dimanante de los autos de diligencias previas, número 1.303/05, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Castro Urdiales, siendo parte recurrente DOÑA ANA ISABEL PEDRUEZA RODRÍGUEZ, en el que se ha dictado auto en fecha 13 de noviembre de 2006 y auto de aclaración dictado con fecha 5 de marzo de 2007 que, copiados en su fallo, es como sigue:

Fallo: Desestimar el recurso de queja, interpuesto por doña Ana Pedrueza Rodríguez, frente al auto de 10 de mayo de 2006 declarando bien admitido el recurso interpuesto por la recurrente en queja frente a la resolución del instructor de 24 de marzo de 2006.

Parte dispositiva: No ha lugar a la aclaración del auto de fecha 13 de noviembre de 2006 dictado por esta Sala en este rollo número 2/06.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a DOÑA ANA ISABEL PEDRUEZA RODRÍGUEZ, expido y firmo el presente.

Santander, 20 de marzo de 2007.—El secretario de la Sala, Francisco Javier González Duque.

07/4323

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Social

Notificación de sentencia en recurso de suplicación número 18/07.

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

DOY FE Y TESTIMONIO: De que en el recurso de suplicación seguido ante esta Sala bajo el número 18/07 interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander, en autos número 858/05 sobre Seguridad Social, seguidos a instancia de Mutua Montañesa contra don Francisco Sáez Antolín y otros se ha dictado por la Sala de lo Social, sentencia con fecha 21 de febrero de 2007, cuya parte dispositiva dice así: «Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander, con fecha 26 de mayo de 2006 (autos 858/05), en virtud de demanda formulada por la Mutua Montañesa contra la empresa don Francisco Sáez Antolín, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, y en su consecuencia confirmamos la sentencia recurrida. Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previéndoles de su derecho a interponer contra la misma, recurso de casación para la unificación de doctrina para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación. Devuélvase, una vez firme la sentencia, los autos al Juzgado de procedencia con certificación de esta resolución y déjese otra certificación en el rollo de archivar en este Tribunal. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Francisco Saez Antolín, actualmente en paradero desconocido, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido y firmo el presente.

Santander, 20 de marzo de 2007.—Firma ilegible.

07/4322

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Emplazamiento en recurso contra resolución sobre sanción de aguas.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Promotora El Campizo, S.L. se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de 5 de junio de 2006, sobre sanción aguas, por imposición a la recurrente de multa de 240,40 euros como responsable de una infracción leve consistente "en la demolición de edificaciones existentes y excavación del terreno en zona de policía de la margen izquierda de un arroyo innominado, sin contar con la preceptiva autorización administrativa de este Organismo de Cuenca, en Sarón, en el término municipal de Santa María de Cayón (Cantabria)"; recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 97/2007.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso, debiendo personarse, en el término de nueve días, por medio de abogado y procurador con poder al efecto.

Santander, 12 de marzo de 2007.—El secretario (firma ilegible).

07/4398

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en juicio oral/rápido número 437/06.

Doña Paz Aldecoa Álvarez-Santullano, jueza del Juzgado de lo Penal Número Tres de Santander.

Hago saber: Que en el Juicio oral/rápido número 437/06, seguido en este Juzgado por un delito de lesiones contra don Francisco Javier Díaz Vidal y don Pablo Faustino Gutiérrez Bedía, en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia de fecha 14 de diciembre de 2006 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

“Que debo condenar y condeno a don Francisco Javier Díaz Vidal, como autor responsable de un delito de lesiones, ya definido, concurriendo la atenuante de embriaguez, a la pena de tres meses de prisión, inhabilitación del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y abono de costas procesales, debiendo indemnizar a don Justo Noriega Sánchez, en la suma de 200 euros por las lesiones y en 500 por la secuela; y que debo condenar y condeno a don Justo Noriega Sánchez, don Ángel Muñoz, don José Joaquín Fernández, don Pablo Faustino Gutiérrez, y don Manuel Ángel Cámara como autores responsables de una falta de lesiones a la pena de veinte días de multa a tres euros como cuota diaria, y a que de forma conjunta y solidaria indemnicen a don Francisco Javier Díaz Vidal en 175 euros que se incrementarán con los intereses previstos en la LEC; absolviendo a don Justo Noriega Sánchez, don Ángel Muñoz, don José Joaquín Fernández, don Pablo Faustino Gutiérrez, y don Manuel Ángel Cámara del delito de lesiones y del delito de amenazas de los que eran acusados.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de diez días y en este mismo Juzgado, a partir de la última notificación a las partes. Durante este período se hallarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las mismas. El recurso de apelación se formalizará mediante escrito fundado en el que se fijará el domicilio para notificaciones, que se redactará conforme indica el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Abónense, en su caso, las medidas cautelares acordadas privativas de libertad o derechos para el cumplimiento de la pena.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos de su razón, juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Siguen las firmas.”

Y para que conste y sirva de notificación al/los, acusado/s, en ignorado paradero, se expide el presente.

Santander, 15 de febrero de 2007.—La magistrada-jueza, Paz Aldecoa Álvarez-Santullano, la secretaria, ilegible.

07/2828

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 30/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 30/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ALEXANDR SILAEV, ALEXANDR MELNIC contra la empresa Furgotaxi S. L., sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 19 de febrero de 2007 cuyo dispongo literalmente dice así:

Primero.- Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por D. ALEXANDR SILAEV, ALEXANDR MELNIC contra Furgotaxi S. L. por un importe de 7.148,62 euros de principal más 1.400 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Procedase a trabar embargo sobre los bienes del deudor, consistentes en los saldos obrantes en las cuentas abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir los importes antedichos.

Librense los Oficios a los pertinentes Organismos, y Registros Públicos, con el fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Recábase información de la base de datos informática de la Tesorería General de la Seguridad Social, siempre que sea necesario para el buen fin de la ejecución, así como de la del Instituto Nacional de Estadística.

Segundo.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 5.º y 7.º y ello antes de la firmeza de esta resolución.

La cantidad reclamada debiera ser ingresada en cualquier oficina del Banco Español de Crédito en la cuenta de este Juzgado abierta con el número 3867000064003007.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al F.G.S., y adviértase a la parte ejecutada que conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y s.s. de la Ley de Enjuiciamiento Civil podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución lo que deberá justificarse documentalmente.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Doy fe. El magistrado-juez, la secretaria judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Furgotaxi S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 19 de febrero de 2007.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/2836

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 173/06.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 173/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Andrés Cortizo Albisu contra la empresa de don Ricardo Martín Capdevilla, sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 20 de marzo de 2007 cuya parte dispositiva dice así:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado don Ricardo Martín Capdevilla en situación de insolvencia total por importe de 3.203,56 euros en concepto de principal, más 650 euros para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.